



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	112-2759-2017
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AM...
Fecha:	13/06/2017
Hora:	10:59:50.2...
Folios:	4

RESOLUCIÓN No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA CONCERTACIÓN DEL COMPONENTE AMBIENTAL DEL PLAN PARCIAL "MALL MACEDONIA", SUELO DE EXPANSIÓN URBANA SANTA ELENA II DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 99 de 1993, 507 de 1999, y el Decreto 1077 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No. 112-0260 del 24 de Febrero de 2017, la Corporación admitió la solicitud de revisión y análisis de componente ambiental del Plan Parcial denominado "Mall Macedonia"; presentada por el **MUNICIPIO DE EL RETIRO**, identificado con Nit No. 890.983.674-0, y por tal, ordenó a la Oficina de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión del Riesgo, la evaluación y posterior concertación del plan parcial mencionado.

Posteriormente y de conformidad con la evaluación técnica realizada (informe técnico No. 112-0315 del 16 de Marzo de 2017), Cornare y El Municipio, mediante acta de reunión No. 112-0407 del 6 de abril de 2017, suspendieron los términos establecidos para la evaluación y concertación del Plan Parcial, para que el solicitante, complementa y ajustara los determinantes ambientales, conforme a las observaciones realizadas, para lo cual se le otorgó un término de 1 mes.

Que mediante escrito con radicado No. 131-3150 del 28 de abril de 2017, el Ente Territorial Municipal entregó la información solicitada, dando origen a la evaluación de ésta, lo cual se realizó mediante el Informe Técnico con radicado No. 112-0586 del 25 de Mayo de 2017, el cual hace parte integral de este instrumento y en el cual se concluyó y recomendó lo siguiente:

13. Conclusiones.

La información presentada por el municipio cumple con los requerimientos establecidos en el acta 112-0407-2017 de abril 6 y el informe técnico 112-0315-2017. De manera que se cumplen con las determinantes y asuntos ambientales aplicables al área de planificación y su planteamiento urbanístico.

14. Recomendaciones.

Concertar el Plan Parcial Mall Macedonia dado que se cumplen los requerimientos establecidos para garantizar un adecuado manejo de los recursos naturales renovables"

Que mediante Protocolo de Concertación, el cual hace parte integral de este instrumento, suscrito el día 2 de Junio del 2017, entre **CARLOS MARIO ZULUAGA GÓMEZ**, en calidad de Director General y Representante Legal de Cornare y **JUAN CAMILO BOTERO RENDON**, quien actúa en calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de El Retiro, se **concertó** el componente ambiental del Plan Parcial "Mall Macedonia", suelo de expansión urbana Santa Elena II del Municipio de El Retiro.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Régimen de Información: www.cornare.gov.co/saj / Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

Carrera 59 N.º 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Estero de Quioquia. N.º: 890985138-3
Vigilante desde
Tel: 520 11 70 345 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Botiques: 834 85 83,
Porca Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 26 60 - 287 43 29.

Que conforme a lo dispuesto en la Ley 388 de 199 y 507 de 1999 y el Decreto 1077 del 2015, es función y competencia de las autoridades ambientales, realizar la evaluación y concertación del componente ambiental de los Planes Parciales que presenten los municipios, y como consecuencia de ello, la Corporación procederá a aprobar el protocolo suscrito y declarar concertado el Plan Parcial mencionado.

Que en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Protocolo de Concertación suscrito el día 2 de Junio del 2017, entre **CARLOS MARIO ZULUAGA GÓMEZ**, en calidad de Director General y Representante Legal de **Cornare** y **JUAN CAMILO BOTERO RENDÓN**, quien actúa en calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de **El Retiro**, el cual contiene los componentes ambientales del Plan Parcial "Mall Macedonia", suelo de expansión urbana Santa Elena II del Municipio de El Retiro.

Parágrafo Único: El Protocolo que se aprueba, se anexa y hace parte integral de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR concertado el componente ambiental del Plan Parcial denominado "Mall Macedonia", suelo de expansión urbana Santa Elena II del Municipio de El Retiro, por lo cual se deberá dar cumplimiento a lo allí estipulado.

ARTÍCULO TERCERO: ACLARAR que el suelo de expansión urbano, al cual corresponden los predios del Plan Parcial Mall Macedonia, según el PBOT Municipal, corresponde al suelo de expansión urbana Santa Elena II, y no al suelo de expansión urbana Santa Elena I, tal y como se declaró en el Protocolo de Concertación; motivo por el cual, para todos los efectos legales, se concertó el componente ambiental en el suelo de expansión denominado "*Santa Elena II*".

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente actuación, a la Regional Valles de San Nicolás de Cornare, para su conocimiento y competencia y con la finalidad de que se tenga en cuenta dentro del control y seguimiento a las actividades desarrolladas en el Plan Parcial denominado "Mall Macedonia" del Municipio de El Retiro.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el presente Acto Administrativo al **MUNICIPIO** de **El RETIRO**, identificado con Nit. No. 890.983.674-0, a través de su representante legal, señor **Juan Camilo Botero Rendón**, o quien haga sus veces al momento de la notificación.

Parágrafo: En caso de no realizarse la notificación de manera personal, seguir lo estipulado en la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página Web, lo resuelto en este acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.



ARTICULO SÉPTIMO: Indicar que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO ZULUAGA GÓMEZ
Director General

Expediente: 19200010 – A
Asunto: Plan Parcial
Proyectó: Saray Ríos
Fecha: 30/Mayo/2017
Revisó: Mónica V.

Vo.Bo. Isabel Giraldo/ Jefe de la Jurídica
Oladier Ramírez/ Secretario General

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Ruta: www.cornare.gov.co/sqi /Apoya/ Gestión Jurídica/Anexos

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Guano, Antioquia. Nit: 690985138-3
Tel: 520 41 701 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Póromo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 90 59

CITES Aeropuerto José María Córdova - Teléfonos: (054) 534 20 46 - 287 43 75



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	112-2759-2017
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AM...
Fecha:	13/06/2017
Hora:	10:59:50.2...
Folios:	4

Protocolo de Concertación Plan Parcial "MALL MACEDONIA"

PROTOCOLO DE CONCERTACIÓN AMBIENTAL DEL PLAN PARCIAL MALL MACEDONIA, SUELO DE EXPANSIÓN URBANA, SANTA ELENA II, MUNICIPIO DE EL RETIRO

Expediente: 19200010-A

Lugar: Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro – Nare
"Cornare" (Sede Principal)

Fecha: 2 de Junio del 2017

Hora: 3: 00 p.m.

Asistentes:

- **JUAN CAMILO BOTERO RENDÓN** - Alcalde Municipal de El Retiro
- **YOVANNY GRISALES FRANCO** - Secretario de Planeación Municipal
- **CARLOS MARIO ZULUAGA GÓMEZ** - Director General de Cornare
- **OLADIER RAMÍREZ GÓMEZ** - Secretario General de Cornare
- **ISABEL CRISTINA GIRALDO PINEDA** – Jefe Oficina Jurídica de Cornare
- **JUAN FERNANDO LÓPEZ OCAMPO** - Subdirector de Planeación de Cornare
- **DIANA MARIA HENAO GARCIA** - Jefe de la Oficina de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión del Riesgo de Cornare

Entre los suscritos, **CARLOS MARIO ZULUAGA GÓMEZ**, quién actúa en calidad de Director General y Representante Legal de la **Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare**, identificado con Nit. No.890.985.138-3, quién en adelante se denominará **CORNARE** o la **CORPORACIÓN**, y de otro lado **JUAN CAMILO BOTERO RENDÓN**, quien actúa en calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de El Retiro, identificado con Nit. No. 890.983.674-0, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 388 de 1997 y 507 de 1999, dan inicio a la **AUDIENCIA DE CONCERTACIÓN** del componente ambiental del Plan Parcial denominado "Mall Macedonia", ubicado en suelo de expansión urbana Santa Elena II del Municipio de El Retiro, presentado a consideración de la Corporación, mediante escritos con radicados No. 131-7701 del 19 de Diciembre de 2016, 112-0542 del 16 de Febrero de 2017 y 131-1568 del 23 de febrero de 2017, cuya evaluación se ordenó mediante Auto No. 112-0260 del 24 de Febrero de 2017.

Posteriormente y de conformidad con la evaluación técnica realizada (informe técnico No. 112-0315 del 16 de marzo del 2017), Cornare y El Municipio, mediante acta de reunión No. 112-0407 del 6 de abril del 2017, suspendieron los términos establecidos para la evaluación y concertación del Plan Parcial antes mencionado, para que el solicitante, complementa y ajustara los siguientes componentes ambientales, conforme a las observaciones realizadas:

...

1. *Respetar la ronda hídrica de la fuente que discurre por el polígono del plan parcial, según la propuesta del mismo, que corresponde a 15 metros paralelos a la fuentes hídricas, dado que los predios que integran la unidad de planificación, presentan restricciones ambientales por el Acuerdo Ambiental 251 de 2011 por retiros a la quebrada sin nombre que cruza los predios 140-00028, 140-00029, 140-00030 y 140- 000020.*



Protocolo de Concertación Plan Parcial "MALL MACEDONIA"

2. *Ajustar las medidas de manejo ambiental, estableciendo los proyectos, acciones, recursos, costos, tiempos y responsables de su ejecución; además, de un sistema de seguimiento y evaluación de las mismas.*
3. *Entregar indicadores de seguimientos de las acciones a ejecutar para la prevención, mitigación y compensación de los posibles impactos e generarse por la ejecución del plan parcial.*
4. *Incluir medidas como rescate y ahuyentamiento para el manejo de la fauna que puede ser afectada por la ejecución de las obras del plan parcial Mall Macedonia, que considere los siguientes aspectos: programas, proyectos, acciones, recursos, costos, tiempo, cronograma y responsables de su ejecución; además, de un sistema de seguimiento y evaluación.*
5. *Identificar y cuantificar las especies forestales a erradicar y su futura destinación e iniciar los tramites para solicitar los permisos correspondientes ante el ICA y CORNARE, según corresponda a especies productoras o protectoras.*
6. *Aclarar la certificación de factibilidad de los servicios públicos domiciliarios, especialmente en cuanto al servicio publico de alcantarillado, dado que para tomar una decisión frente al Plan Parcial, es necesario con certeza si el área de planificación cuenta actualmente con la factibilidad para la prestación de este servicio.*
7. *Excluir los 27.864 mtrs2, pertenecientes a los predios con códigos catastrales 140-00029 y 00030, (16.966 y 10898 mts2), con restricciones para desarrollos urbanísticos, por ser suelo rural, cobijado por la categoría de protección.*

...

Que mediante escrito con radicado No. 131-3150 del 28 de abril de 2017, el Ente Territorial Municipal, entregó la información solicitada, dando origen a la evaluación de ésta, lo cual se realizó mediante el Informe Técnico con radicado No. 112-0586 del 25 de Mayo de 2017, el cual hace parte integral de este instrumento y en el que se estableció lo siguiente:

...

12. Observaciones:

1. *El municipio anexa un plano con los retiros a las fuentes hídricas.*
2. *El municipio realiza las aclaraciones pertinentes.*
3. *El municipio entrega propuesta de indicadores*
4. *El municipio entrega plan de ahuyentamiento de fauna con los aspectos requeridos.*
5. *En la comunicación el municipio señala que se realizó la correspondiente recomendación al proponente del plan parcial para que realice el respectivo inventario y realice los trámites pertinentes.*
6. *El municipio entrega certificado de factibilidad de servicios públicos expedido por la empresa Aguas del Oriente S.A E.S.P. con fecha de 25 de abril del 2017 en el que se señala que los predios que integran el Plan Parcial Mall Macedonia cuentan con posibilidad de conexión a los servicios de acueducto y alcantarillado.*
7. *El municipio anexa plano donde se evidencia la exclusión de dichas áreas.*

13. Conclusiones:

La información presentada por el municipio cumple con los requerimientos establecidos en el acta 112-0407-2017 de abril 6 y el informe técnico 112-0315-2017. De manera que se cumplen con las determinantes y asuntos ambientales aplicables al área de planificación y su planteamiento urbanístico

14. Recomendaciones:

Concertar el Plan Parcial Mall Macedonia dado que se cumplen los requerimientos establecidos para garantizar un adecuado manejo de los recursos naturales renovables.

...

Protocolo de Concertación Plan Parcial "MALL MACEDONIA"

Que en virtud de lo anterior, y dado que la propuesta presentada por el Municipio de El Retiro, tiene en cuenta los determinantes exclusivamente ambientales, según Informe Técnico con radicado No. 112-0586 del 25 de Mayo de 2017, por medio del presente Protocolo se **CONCERTA** el componente ambiental del Plan Parcial denominado "Mall Macedonia", ubicado en suelo de expansión urbana Santa Elena II del Municipio de El Retiro.


Asimismo, se aclara que mediante Auto No. 112-0260 del 24 de Febrero de 2017, se admitió la solicitud del Plan Parcial a desarrollarse en suelo de expansión urbana "Santa Elena I", y en la evaluación técnica de dicha solicitud, informe Técnico No. 112-0315 del 27 de mayo de 2016, se estipuló lo siguiente: ...El suelo de expansión urbana, al cual corresponden los predios del Plan Parcial, según el PBOT Municipal (Acuerdo 014 de 2013), es "Santa Elena II", motivo por el cual se aclara que aunque la solicitud del Ente Territorial Municipal y el acto administrativo, hace referencia al suelo de expansión urbana "Santa Elena I", para todos los efectos legales, se concerta el componente ambiental en el suelo de expansión denominado "Santa Elena II", dado que los predios se encuentran ubicados allí.

Para constancia, se firma el presente protocolo a los días 2 de Junio del 2017.



JUAN CAMILO BOTERO RENDÓN
 Alcalde Municipal de El Retiro


YOVANNY GRISALES FRANCO
 Secretario de Planeación Municipal


OLADIER RAMÍREZ GÓMEZ
 Secretario General


ISABEL CRISTINA GIRALDO PINEDA
 Jefe Oficina Jurídica Cornare


JUAN FERNANDO LÓPEZ OCAMPO
 Subdirector de Planeación


DIANA MARÍA HENAO GARCÍA
 Jefe de Oficina de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión del Riesgo


CARLOS MARIO ZULUAGA GÓMEZ
 Director General de Cornare

Proyectó: Saray R/Mónica V.
 Fecha: 30/Mayo/2017
 Revisó: Isabel Giraldo/Jefe Jurídica